



REPUBLICA DE COLOMBIA
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR
"COMFACESAR"

RESOLUCIÓN NÚMERO 006 DE 2014
(Agosto 12)

"Por la cual se adjudica el contrato para "EL SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE PERMITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INCREMENTAR SU RENDIMIENTO A PARTIR DEL USO DE HERRAMIENTAS SISTEMA DE INFORMACIÓN TIC, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN NO. 0490-2013, QUE PONE EN MARCHA LA INICIATIVA "VIVE DIGITAL REGIONAL", PROYECTO: "VALLEDUPAR VIVE DIGITAL".

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 21 de 1982, y obrando de conformidad con los estatutos de **COMFACESAR** y las Políticas de Compra de Bienes y Contratación de Servicios, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el día 22 de Julio de 2014, se dio apertura a la de Invitación Pública VVD-007 - 2014 VALLEDUPAR VIVE DIGITAL, publicada en el página web de COMFACESAR, para seleccionar al contratista que llevara a cabo "EL SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE PERMITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INCREMENTAR SU RENDIMIENTO A PARTIR DEL USO DE HERRAMIENTAS SISTEMA DE INFORMACIÓN TIC, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN NO. 0490-2013, QUE PONE EN MARCHA LA INICIATIVA "VIVE DIGITAL REGIONAL", PROYECTO: "VALLEDUPAR VIVE DIGITAL".

2. Que el día cinco (5) de Agosto de 2014 a las 4:00 p.m. se suscribió la correspondiente acta de cierre de la Invitación Pública de la referencia, así como se verificó que concurrieron al llamado de la Invitación Pública VVD-007 - 2014 VALLEDUPAR VIVE DIGITAL, tres (3) proponentes, así:

PROPONENTE 1:
INTEGRAL LTDA

PROPONENTE 2:
SISTEMAS Y SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S.

PROPONENTE 3:
UT VDR VALLEDUPAR TIC

INVITACIÓN PÚBLICA No. VVD-007 - 2014 VALLEDUPAR VIVE DIGITAL. RESOLUCIÓN NUMERO
006 DEL AÑO 2014 HOJA No. 2

"Por la cual se adjudica el contrato para "EL SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE PERMITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INCREMENTAR SU RENDIMIENTO A PARTIR DEL USO DE HERRAMIENTAS SISTEMA DE INFORMACIÓN TIC, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN NO. 0490-2013, QUE PONE EN MARCHA LA INICIATIVA "VIVE DIGITAL REGIONAL", PROYECTO: "VALLEDUPAR VIVE DIGITAL".

3. Que se procedió a realizar por parte del COMITÉ EVALUADOR los estudios de las propuestas con base en los factores establecidos en los pliegos de condiciones definitivos de la INVITACIÓN PÚBLICA VVD-007 - 2014 VALLEDUPAR VIVE DIGITAL.

4. Que se presentaron tres (3) propuestas que debían ser sometidas a evaluación técnica, jurídica y financiera el día 6 de Agosto de 2014, único día establecido para este efecto, pero, por compromisos previamente asumidos por las aéreas competentes ese día, no se pudo terminar el proceso de evaluación y fue necesario ampliar el plazo hasta el día ocho (8) de Agosto, pues el día 7 del mismo mes y año fue festivo.

5. Que el COMITÉ EVALUADOR, previo estudio de las propuestas, recomendó al Director Administrativo de COMFACESAR, mediante Acta de Evaluación del 8 de Agosto de 2014, adjudicar la contratación a: **UT VDR VALLEDUPAR TIC**, por haber cumplido y haberse ajustado a los requerimientos exigidos en el documento de la de Invitación Pública No. VVD-007 - 2014 VALLEDUPAR VIVE DIGITAL y se hizo la correspondiente publicación en la página web de COMFACESAR.

6. Que el Señor LUIS ALBERTO GUZMAN, Representante Legal de INTEGRAL LTDA, presentó oficio en el que hizo observaciones a la evaluación técnica, criticando la forma como se calificaron las propuestas en el aspecto Técnico - Económico. Así mismo, solicita revocación de la evaluación de las propuestas presentadas en virtud a la Invitación Pública N° COMF-VVD -007-2014 y acompañamiento de antes de control.

7. Que de conformidad con las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA No. VVD-007, se procedió a realizar la evaluación técnica de las propuestas presentadas por **INTEGRAL LTDA** y **UT TEMPORAL VDR VALLEDUPAR TIC**, proponentes que cumplieron con los factores habilitantes.

En la Evaluación Técnica, sometida a los parámetros contenidos en el ítem 26.1 del antes mencionado pliego de condiciones se dio aplicación a las formulas establecidas.

Esta evaluación equivale a 600 pts deducibles de la fórmula que se explica a continuación:

C-B=VMTEA -VO

Dónde:

C-B= Relación costo beneficio.

VO= Valor de la oferta presentada.

VMTE= Valor monetario condiciones técnicas y económicas.

INVITACIÓN PÚBLICA No. VVD-007 - 2014 VALLEDUPAR VIVE DIGITAL. RESOLUCIÓN NÚMERO
 006 DEL AÑO 2014 HOJA No. 3

"Por la cual se adjudica el contrato para "EL SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE PERMITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INCREMENTAR SU RENDIMIENTO A PARTIR DEL USO DE HERRAMIENTAS SISTEMA DE INFORMACIÓN TIC, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN NO. 0490-2013, QUE PONE EN MARCHA LA INICIATIVA "VIVE DIGITAL REGIONAL", PROYECTO: "VALLEDUPAR VIVE DIGITAL".

INTEGRAL LTDA	UT TEMPORAL VDR VALLEDUPAR TIC
C-B=400'000.000-382'000.000 C-B= 18'000.000	C-B=400'000.000 - 369'900.000 C-B= 30'100.000

Por lo cual se asignó la puntuación así:

Primer lugar: UT TEMPORAL VDR VALLEDUPAR TIC: 600 Ptos.

Segundo lugar: INTEGRAL LTDA: 400 Ptos.

Seguidamente se procedió a realizar los cálculos para calificar económicamente las propuestas según el ítem 26.2 de los pliegos de condiciones; se le otorgaron 300 pts a la empresa UT TEMPORAL VDR VALLEDUPAR TIC por tener el menor precio oferta total incluyendo IVA:

INTEGRAL LTDA	UT TEMPORAL VDR VALLEDUPAR TIC
Valor ofertado: 382'000.000	Valor ofertado: 369'900.000

$$\frac{100}{400000000} = \frac{x}{369900000}$$

$$x = 92.5\%$$

$$\frac{100}{400000000} = \frac{x}{382000000}$$

$$x = 95.5\%$$

$$\text{diferencia} = 95.5\% - 92.5\% = 3\%$$

Dado que la diferencia económica entre las propuestas con relación al valor de la convocatoria corresponde a un 3%, por regla de tres simple en relación a la oferta que obtuvo el primer lugar en la calificación técnica tendremos que:

$$100\% - 3\% = 97\%$$

Por lo tanto la puntuación para la empresa INTEGRA LTDA será:

$$\frac{300}{100} = \frac{x}{97}$$

$$x = 291$$

INVITACIÓN PÚBLICA No. VVD-007 - 2014 VALLEDUPAR VIVE DIGITAL. RESOLUCIÓN NÚMERO
_____006_____ DEL AÑO 2014 HOJA No. _____4_____

"Por la cual se adjudica el contrato para "EL SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE PERMITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INCREMENTAR SU RENDIMIENTO A PARTIR DEL USO DE HERRAMIENTAS SISTEMA DE INFORMACIÓN TIC, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN NO. 0490-2013, QUE PONE EN MARCHA LA INICIATIVA "VIVE DIGITAL REGIONAL", PROYECTO: "VALLEDUPAR VIVE DIGITAL".

Y finalmente las dos propuestas obtienen 100 Ptos por el apoyo a la industria nacional. Dando como resultado lo consignado en el acta de evaluación publicada en el sitio web de Comfacerar.

Por otra parte en ningún acápite del pliego de condiciones se establece que para que se considere que una propuesta presenta VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO, deberá estar por debajo del 7% del valor de la convocatoria, como lo menciona en su solicitud, por lo cual no es procedente asegurar que el valor ofertado por UT TEMPORAL VDR VALLEDUPAR TIC es artificialmente bajo y tampoco lo es solicitar explicación alguna al proponente para estos efectos. Como explicamos anteriormente ambos proponentes cumplieron los mínimos técnicos requeridos y fueron evaluados y calificados siguiendo estrictamente el pliego de condiciones.

8. Que en el trámite del proceso de Invitación Pública No. VVD-007 - 2014 VALLEDUPAR VIVE DIGITAL, se observaron los pasos previos establecidos en las Políticas de Compra de Bienes y Contratación de Servicios de COMFACESAR agotándose el procedimiento allí determinado y haciendo uso de los tres (3) factores para la escogencia que son: El ofrecimiento más favorable, los fines de la contratación y el descarte de criterios subjetivos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar la solicitud de revocatoria de la evaluación de las propuestas presentadas en virtud a Invitación Pública No. VVD-007 - 2014 VALLEDUPAR VIVE DIGITAL y dejar en firme los puntales adjudicados a cada propuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el contrato, dentro del proceso de Invitación Pública No. VVD-007 - 2014 VALLEDUPAR VIVE DIGITAL, a:

UT VDR VALLEDUPAR TIC.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copias de toda la actuación surtida en el Proceso de Invitación Pública No. VVD-007 - 2014 VALLEDUPAR VIVE DIGITAL, a los organismos de control solicitados por el proponente en su escrito de observaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente a: 1) El señor **EDUARDO ANTONIO CORREA SALLEG**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6856793, representante legal de UT VDR VALLEDUPAR TIC, proponente favorecido en el presente acto de adjudicación.

INVITACIÓN PUBLICA No. VVD-007 - 2014 VALLEDUPAR VIVE DIGITAL. RESOLUCION
NUMERO 006 DEL AÑO 2014 HOJA No. 5

"Por la cual se adjudica el contrato para "EL SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE PERMITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INCREMENTAR SU RENDIMIENTO A PARTIR DEL USO DE HERRAMIENTAS SISTEMA DE INFORMACIÓN TIC, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN NO. 0490-2013, QUE PONE EN MARCHA LA INICIATIVA "VIVE DIGITAL REGIONAL", PROYECTO: "VALLEDUPAR VIVE DIGITAL".

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra la misma no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los doce (12) días del mes de Agosto de 2014



ERNESTO MIGUEL ORZCO DURAN
Director Administrativo